



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

En la Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 y siguientes del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efecto de reclamaciones, el expediente número 2/2021 de modificación de créditos, créditos extraordinario, del presupuesto para el ejercicio 2021, expediente aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2021.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 05 de marzo, y por los motivos taxativamente especificado en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.
- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante quien se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Corral de Almaguer, a 31 de agosto de 2021.- La Alcaldesa-Presidenta, Dolores González Arévalo.
Nº. I.-4226